OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 12 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CATUMARE Y NELSON ANDRES BAUTISTA REYES

CONTRATISTA:	NELSON ANDRES BAUTISTA REYES
CEDULA DE CIUDADANIA	79.973.681
OBJETO OTROSI:	OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 12 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CON EL FIN DE AJUSTAR LA CLÁUSULA SEGUNDA, DISCRIMINANDO Y ESTABLECIENDO LOS VALORES ITEM POR ITEM
FECHA:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

.

Entre **LA INSTITUCION EDUCATIVA CATUMARE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** establecimiento de educación oficial, identificado con NIT: 822.002.008-1, y actuando en su nombre en su condición de Rector **PEDRO LUIS GARCIA GARCIA**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula número 17.336.108 de Villavicencio, quien obra debidamente facultado para contratar por la ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1075 de 2015, y por el Consejo Directivo, de conformidad con el manual de contratación, entidad que para los efectos legales del presente documento se denominará **LA INSTITUCION,** y por la otra **NELSON ANDRES BAUTISTA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.973.681, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio, y quien para los efectos del presente **OTROSI A CONTRATO** se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO No 12 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** el cual se regula por lo establecido en la Ley 715 de 2001, los Decretos 1075 de 2015, lo mismo que el Manual Interno de Contratación, y demás normas concordantes y complementarias, previas las siguientes consideraciones: 1).- Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE suscribió con NELSON ANDRES BAUTISTA REYES, el Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No 12 del 21 de septiembre de 2026 cuyo objeto es Prestación De Servicios De Mantenimiento General A Todo Costo De Las Plantas De Agua Y Limpieza De Tanques Y Subterráneos De Las Instalaciones De Las Sedes De La Institución Educativa Técnica Catumare De Villavicencio. 2).- Que tanto el Supervisor del contrato como el Contratista por razones de mayor precisión solicitaron modificar la cláusula segunda de las actividades en el contrato 12 de 2026, para que se establezcan de manera precisa los valores individuales de cada item, tal como consta en el acta del 29 de septiembre de 2026 y en la propuesta modificada en ese sentido por el CONTRATISTA. 3). Que la INSTITUCIÓN realizó el estudio previo donde define la necesidad, la alternativa de solución y las demás condiciones del contrato. 4).- Que el presente Otrosí al Contrato se regirá por lo dispuesto

en la Ley 715 de 2001, los Decretos 4807 de 2011, 1075 de 2015, lo mismo que por el manual interno de contratación. Realizadas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Celébrese Otrosí Al Contrato De Prestación De Servicios De Mantenimiento No 12 del 21 de septiembre de 2026 Cuyo Objeto es: *PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE AGUA Y LIMPIEZA DE TANQUES Y SUBTERRÁNEOS DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE DE VILLAVICENCIO,* con el fin de ajustar la cláusula segunda, discriminando y estableciendo los valores item por item. **CLAUSULA SEGUNDA.** – Modifíquese la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No 12 del 21 de septiembre de 2026, la cual se tendrá de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES. - Para el desarrollo y ejecución del contrato el CONTRATISTA desplegara las siguientes actividades:

1. SEDE CATUMARE					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Kit de lechos filtrantes internos mixtos (arena silice, zeolitas, carbón activado y antracita)	1	GLB	$2.410.000	$2.410.000
2	Pintura al filtro y clorador	1	GLB	$150.000	$150.000
3	Visores acrílicos para muñequero	2	UNID	$90.000	$180.000
4	Llaves para el bebedero	4	UNID	$30.000	$120.000
2. SEDE CAMPESTRE					
1	Kit de lechos filtrantes internos mixtos (arena silice, zeolitas, carbón activado y antracita)	1	GLB	$2´692.000	$2´692.000
2	Pintura al filtro y clorador	1	GLB	$150.000	$150.000
3	Muñequero doble universal de 1".	1	GLB	$300.000	$300.000
4	Llave de aireador	1	UNID	$12.000	$12.000
5	Tornillos en acero inoxidable	8	UNID	$2.000	$16.000
6	Llaves para el bebedero	3	UNID	$30.000	$90.000
SEDE SAN JORGE					
1	Kit de lechos filtrantes internos mixtos (arena silice, zeolitas, carbón activado y antracita)	1		$2´060.000	$2´060.000
2	Pintura al filtro y clorador	1	GLB	$150.000	$150.000

3	Llaves para el bebedero	5	UNID	$30.000	$150.000
	SEDE ROCHELA				
1	Kit de lechos filtrantes internos mixtos (arena silice, zeolitas, carbón activado y antracita)	1	GLB	$1´950.000	$1´950.000
2	Pintura al filtro	1	GLB	$150.000	$150.000
3	Cambio de tubería desde el llenado a la planta.	1	GLB	$150.000	$150.000
4	Inyector de cloro 2"	1	UNID	$450.000	$450.000
5	Llaves para el bebedero	2	UNID	$30.000	$60.000
	VALOR TOTAL	**5 SEDES**		**SUBTOTAL**	**$13.600.000**
	LAVADO DE TANQUES CERTIFICADO				
	SEDE CATUMARE				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	MEDIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Tanques aéreos	4	UNID	$100.000	$400.000
2	Subterráneo	2	UNID	$150.000	$300.000
3	Mantenimiento a electrobomba	1	UNID	$200.000	$200.000
	SEDE CAMPESTRE				
1	Tanques aéreos	6	UNID	$100.000	$600.000
2	Subterráneo		UNID	$150.000	$300.000
3	Mantenimiento a electrobomba	1	UNID	$200.000	$200.000
	SEDE SAN JORGE				
1	Tanques aéreos	4	UNID	$100.000	$400.000
2	Subterráneo	2	UNID	$150.000	$300.000
3	Mantenimiento a electrobomba	1	UNID	$200.000	$200.000
	SEDE NVO HORIZONTE				
1	Tanques aéreos	3	UNID	$100.000	$300.000
2	Subterráneo	1	UNID	$150.000	$150.000
3	Mantenimiento a electrobomba	1	UNID	$200.000	$200.000
	SEDE ROCHELA				
1	Tanques aéreos	4	UNID	$100.000	$400.000
2	Subterráneo	4	UNID	$150.000	$600.000
3	Mantenimiento a electrobomba	1	UNID	$200.000	$200.000

	VR SUBTOTAL	**$4.750.000**
	VR TOTAL	**$18.350.000**

. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Técnicos No 12 del 21 de septiembre de 2026, continuarán rigiendo y se entenderán en la misma forma pactada en éste. **CLAUSULA CUARTA:** El presente Otrosí rige a partir de su firma y modifica solamente la cláusula en este indicada.

Para constancia se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal y valor, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026, en la ciudad de Villavicencio (Meta).

LA INSTITUCION

PEDRO LUIS GARCIA GARCIA
RECTOR

EL CONTRATISTA

NELSON ANDRES BAUTISTA REYES
C.C. 79.973.681

Elaboró: Abogado Ext. Felipe Iglesias Sánchez